

Nota:

Artículo 121, Fracción 24_Deuda Pública

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres, es un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México y es el Gobierno de la Ciudad de México quien se encarga de la Deuda Pública estimada en la Ley de los Ingresos de la Ciudad de México, en consecuencia, se concluye que esta Secretaría no detenta información referida en la Fracción XXIV del Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.